

CUERPOS DE AGUA:

Guía para entender el decreto 1383, Manejo de Recursos Naturales



Universidad Icesi en alianza con el Consejo Comunitario de La Plata, Bahía Málaga



UNIVERSIDAD
ICESI

TU FUTURO A OTRO NIVEL



CC. Bahía Málaga



CRÉDITOS

Este trabajo es producto del trabajo conjunto entre estudiantes y profesores de la Universidad Icesi e integrantes del Consejo Comunitario de La Plata, Bahía Málaga

Universidad Icesi


Curso de Comunicación Comunitaria y Social 2024-01

María Camila Ordoñez, Juan Aristizabal, Santiago Nieto,
Ana Sofía Paz, Miguel Varela, Natalia Montenegro
Paula Andrea Rodríguez

Profesor: Luis Fernando Barón

Consejo Comunitario de La Plata

Saúl Valencia, Representante Legal
Eddie Rebolledo Salazar, Consejero Coordinador
Jelen María Montaña Valencia, Consejera Administradora
Merling García Alegría, Consejera Secretaria
Fabiola García Valencia, Consejera de Planeación
Lida Maciel Urquiza Mosquera, Suplente Secretaria
Salomón Molano Rengifo, Veedor Principal
Josue Valencia Díaz, Veedor Suplente





PRÓLOGO: CUERPOS DE AGUA



«Ley 70 del 1993 Decreto 1745 de 1995». Eso dicen las letras color negro y borde amarillo pintadas en uno de los dinteles centrales que sostienen las paredes laterales y el techo del salón de reuniones del Consejo Comunitario de La Plata, en Bahía Málaga, a más o menos una hora en lancha del puerto de Buenaventura. Estamos aquí para conversar con algunos líderes de la comunidad sobre el Decreto 1384 de 2023, que reglamenta la implementación del capítulo IV de la Ley 70 de 1993 en lo relacionado con el uso de los recursos naturales renovables y del ambiente.



Todas las paredes del recinto están pintadas con nombres de artículos, decretos y otros documentos políticos que, como el 1384, tienen implicaciones en la vida de esta comunidad, y que se han materializado no solo gracias a los esfuerzos de actores políticos y legislativos de otras partes del país, sino también como resultado de la lucha de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que, como en La Plata, se han organizado a lo largo de los años con el objetivo de proteger su territorio, hacer usos cada vez más conscientes de los recursos naturales a su disposición, y velar por una vida digna para quienes conforman sus comunidades.



Un mural particularmente llamativo de la sala lleva el texto «Título Colectivo Hectáreas 38.037 + 1.364m²», y la imagen es la de una marea de personas: once cabezas anaranjadas como soles de atardecer brotan de los picos de las olas. Las olas, pintadas en escala de azules, se alzan por delante de un cielo amarillo intenso, potente, infinito.

Los cuerpos de agua rebosan de sal marina y burbujas, y se entrelazan y disuelven entre sí en la parte inferior de la imagen, donde las aguas son más profundas. Cada uno se muestra como una especie de árbol líquido, en el cual la cabeza funge de fruto y las corrientes que se mezclan en lo hondo hacen de raíces; y la escena parece un jardín frondoso o, mejor, un bosque tupido en el cual la vida tiene un lugar en la sombra: una guarida, un espacio propicio para existir, vivir y morir bien sobre la tierra, como diría Donna Haraway.





La imagen, que pinta un universo acuático, abarca todo un mundo de significación terrestre y espiritual: es una celebración de cada una de esas hectáreas reconocidas a título colectivo a través de la Ley 70 y de cada una de las que treinta años después siguen en disputa. Es el retrato de una comunidad con capital en una isla que parece un pulmón vibrando desde el centro de la Bahía, haciendo circular el aire y las ideas de autonomía por las aguas en las que los hombres pescan con paciencia y los manglares en los que las mujeres escarban entre el lodo para piangüar. El pueblo malagueño aparece firme, posando en pie de lucha, y a la vez líquido, blando, interconectado; como una familia que se abraza para salir en la foto grupal de una fiesta. Las diferencias en estatura, robustez y cabello son pistas que ayudan a dilucidar la diversidad de una comunidad que venera la sabiduría de sus «mayores» y sus prácticas ancestrales, y empuja a sus jóvenes a desarrollarse profesionalmente sin dejar de integrarse en las causas sociales y políticas del territorio.

Las olas-cuerpo de los malagueños son también ropa y manto que acoge, atrapa pero no encierra; calienta sin quemar. Sus cuerpos de agua parecieran ser capas con las que se deslizan, también, por el aire; la única explicación posible que le encuentro a que en una hora de partido entre las piedras y la tierra humedecidas, en una cancha tan angosta como una calle de pueblo, todos los niños jugaran a pie descalzo sin desconocer las cualidades básicas del juego: el regate, la pisada de balón, el pase filtrado, las barridas, los cambios de ritmo, el control dirigido, el cabezazo, el meter cuerpo, la pegada.

Mirando el vaivén del mar, que delimita la cancha improvisada y efímera, aprenden a jugar con la fluidez del agua, y que bailen es apenas natural. El mural es, entonces, un acto de identificación con el océano pacífico que ha sido puerta, casa y marco desde siempre.



La noche anterior nos hablaban de su territorio con la nostalgia y el orgullo del que se ha ido, ha explorado y ha extrañado para volver a casa, porque Homero también escribió sobre ellos; ellos también componen La Odisea y ese relato les pertenece. Hablarían, unas horas más tarde, con una propiedad impresionante sobre temas de biología y conservación de la fauna y flora propia del manglar, y nos contarían sobre las cosas que han aprendido de las relaciones simbióticas y de colaboración mútua que han observado en la naturaleza que los rodea —una palma sostiene una planta que le da resguardo a las ranas y nido a las aves, las ramas de mangle hacen de cuna y cuidan peces, moluscos y crustáceos en sus etapas juveniles; todos necesitan del otro distinto para permanecer—. El espíritu de organización colaborativa que se siente en esta sala, ahora mismo, es la síntesis de ese amor y respeto por la casa —que también son los ancestros y la memoria— y de ese deseo por comprenderla, cuidarla y ser recíprocos con ella.

A pesar de todas estas imágenes de empoderamiento, que pintan un pueblo con soberanía y voz propia, en las voces desgastadas de esta plenaria se percibe un profundo cansancio ante una mirada institucional que en el nuevo decreto no reconoce a las comunidades negras como autoridades ambientales, dejando el control económico y material de la explotación comercial de las tierras y los recursos naturales en manos de las autoridades y corporaciones de siempre. «Es mi territorio, me lo adjudicaron con la Ley 70, pero cada cosa que yo vaya a hacer con él, tengo que consultarla con ellos», sentencia uno de los líderes, moviendo su rostro cabizbajo de lado a lado.

Santiago Nieto Aristizábal,
Sábado, 4 de mayo de 2024,

En la misión académica a la Plata, Bahía Málaga 2024-1, realizada por el programa de Comunicación de la Universidad Icesi.



**Las sonrisas de los Malagueños
tienen la luz que resplandece en sus atardeceres...**

PRÓLOGO...

1. INTRODUCCIÓN: Sobre la reglamentación del decreto...

2. PREGUNTAS PREVIAS...

2.1 ¿Por qué se reglamentó el decreto?...

2.2 ¿Qué quiere decir "reglamentar"?...

2.3 ¿Por qué es importante conocer el decreto para ti como líder o lideresa?...

3. CONCEPTOS CLAVE. ..

3.1 Sistema Nacional de Áreas Protegidas...

3.2 Reglamento interno del Consejo Comunitario...

3.3 Plan de etnodesarrollo ...

3.4 Plan de manejo ambiental...

4. DECRETO 1384...

4.1 Uso de recursos naturales...

4.2 Relación con autoridades ambientales regionales y nacionales...

4.3 Participación de la comunidad en temas ambientales...

4.4 Fomento al conocimiento tradicional y saberes ancestrales...

5. TABLA DE PLAZOS...

6. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR ...

6.1 Diagnóstico del Territorio Colectivo del Consejo Comunitario...

6.2 Aprobación y Articulación del Plan...

7. CONCLUSIÓN: Hacia un futuro inclusivo y sostenible...








1 . INTRODUCCIÓN:

SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO 1384 DE 2023

Creemos fuertemente que comunidades como **La Plata, Bahía Málaga** conforman un territorio lleno de **vida y abundancia ancestral**, de suma importancia para nuestra región y nuestro país. Asimismo, creemos que **cuidarlo, protegerlo e impulsarlo** es labor **de todos como nación**.

Entender las leyes que se han reglamentado acerca de estos territorios es fundamental para tomar decisiones informadas que beneficien tanto **el desarrollo de la comunidad como la protección del territorio**, y creemos que conocerlo es una responsabilidad vital para los líderes y las lideresas de la comunidad, para así comunicarlo al resto de la población, para que la ley pueda ser efectiva en beneficio de las comunidades.

Por eso, este documento explicará de manera sencilla y práctica cómo afecta la reglamentación del **Decreto 1384 de la Ley 70 (acerca del uso de recursos naturales renovables en los territorios colectivos)** la vida de las comunidades negras del Pacífico.



2 . PREGUNTAS PREVIAS

2.1 ¿Por qué se reglamentó el decreto?

En la **Constitución política de 1991** se incluyó el **Artículo transitorio 55**, que ponía un plazo límite de dos años para la expedición de una ley que le reconociera el **derecho a la propiedad colectiva a las comunidades negras** que ocupaban tierras baldías en las zonas rurales ribereñas del Pacífico.

Así nació la **Ley 70 de 1993**, que establece como propósito, además del reconocimiento del **derecho a la propiedad colectiva de las tierras**, instaurar **mecanismos** para la **protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia** como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social.

“La Ley 70 de 1993, fue producto de las luchas, la organización y la producción de conocimiento de movimientos y colectivos de comunidades negras del país” — Luis Fernando Barón.

Por su parte, el capítulo 4 de dicha Ley estableció las reglas de uso de la tierra, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales (renovables) del ambiente en los territorios ocupados por las comunidades negras del pacífico, y treinta años después, en **2023**, **se expediría el decreto 1384** con la **idea de reglamentarlo**.

2.2 ¿Qué quiere decir “reglamentar”?

Reglamentar implica describir y actualizar las reglas de juego y las condiciones prácticas en las que el capítulo 4 de la Ley 70 afecta el uso que las comunidades negras hacen de los recursos naturales.

2.3 ¿Por qué es importante conocer el decreto para ti como líder o líderesa?

Porque te permite **identificar un marco legal** esencial para la **protección** de los derechos de las comunidades y para **defender** los territorios, las culturas y los recursos..

Como líder es vital comprender y dar a conocer cuáles son los **deberes** que **tiene el gobierno con la comunidad** y, también, cuales son tanto las **obligaciones** como los **derechos** que tiene la misma con el Estado, para hacer efectivo el Decreto en beneficio del territorio.

3. CONCEPTOS CLAVE

3.1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

El **Sistema Nacional de Áreas Protegidas** (SINAP) en Colombia, según el Artículo 2.2.12.5.4 del Decreto 1384 de 2023. Se trata de un sistema activo y en constante evolución que **abarca diversas áreas del territorio nacional**. Su objetivo principal es **proteger a largo plazo la biodiversidad, los paisajes, los recursos hídricos y también los servicios ambientales vitales** como el aire limpio, el agua pura y la regulación del clima. Además, incluye la **preservación de patrimonios culturales** como sitios arqueológicos, históricos y tradicionales.

Para lograrlo, el SINAP integra **actores sociales e institucionales**, desde comunidades locales hasta entidades gubernamentales, quienes colaboran mediante **estrategias y herramientas específicas** diseñadas para la gestión coordinada y sostenible de estas áreas protegidas.

3.2 REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO

Un **Reglamento Interno** de un Consejo Comunitario es un **documento** que establece las **normas y procedimientos** que rigen el **funcionamiento interno de las organizaciones comunitarias**. Este reglamento tiene como objetivo asegurar la transparencia, la eficiencia y la democracia en la toma de decisiones y el manejo de los asuntos del consejo comunitario.

La elaboración de un Reglamento Interno es un proceso que debe ser liderado por el propio **Consejo** y debe contar con la participación activa de todos sus miembros.

3. CONCEPTOS CLAVE

3.3 PLAN DE ETNODESARROLLO

Un Plan de Etnodesarrollo es un **instrumento de planeación estratégica** diseñado por y para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; con el objetivo de **fortalecer su autonomía, identidad cultural y desarrollo propio**. Este plan se basa en la cosmovisión, valores, principios y necesidades específicas de cada comunidad, buscando mejorar su calidad de vida de manera integral y sostenible.

El plan debería contener en general, un diagnóstico Socioeconómico, ambiental y Cultural, una visión de Futuro, objetivos estratégicos, líneas de acción, mecanismos de monitoreo y evaluación, presupuesto y responsabilidades asignadas a los diferentes actores involucrados en la implementación del plan.

3.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Un Plan de Manejo Ambiental (PMA) es un **conjunto detallado de actividades, medidas y acciones que se desarrollan como resultado de una evaluación ambiental** y que están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos causados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Sirve como un **marco de guía** para la implementación del proyecto, ayudando a proteger el medio ambiente, promover el desarrollo sostenible, cumplir con las regulaciones ambientales, mejorar las relaciones con la comunidad y mejorar la toma de decisiones.

4. DECRETO 1384

(TODO EL CONTENIDO MOSTRADO A CONTINUACIÓN PROVIENE DIRECTAMENTE DEL DECRETO Y PUEDES ENCONTRARLO EXPLICADO CON MAYOR PROFUNDIDAD EN EL DOCUMENTO ORIGINAL).
CONSULTAR AQUÍ.

4.1

USO DE RECURSOS NATURALES

¿Quiénes apoyarán la delimitación de territorios de las áreas productivas y el aprovechamiento de recursos naturales renovables de la comunidad?

Las **Autoridades Ambientales Nacionales** (Ministerio de Ambiente) **y regionales** (CVC) deberán apoyar a los Consejos comunitarios desde lo técnico y financiero en estas actividades.

CONCEPTOS CLAVES

AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES

Las Autoridades Ambientales Regionales (AAR) son **entidades públicas** encargadas de gestionar el medio ambiente y los recursos naturales en determinada jurisdicción. Su función principal es ejecutar las políticas ambientales y adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, de acuerdo con las características particulares de cada región.

AUTORIDADES AMBIENTALES NACIONALES

Las Autoridades Ambientales Nacionales (AAN) son las entidades de alto nivel encargadas de formular, dirigir y coordinar las políticas y estrategias ambientales nacionales. **Operan a nivel nacional y forman un sistema jerárquico**, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la cima, seguido de otras entidades y agencias nacionales.

NOTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR ÉTNICO TERRITORIAL

Con respecto a lo anterior, se debe realizar un diagnóstico ambiental detallado del estado de los recursos naturales y del ambiente, incorporando los conocimientos ancestrales y saberes de la comunidad. También se pueden actualizar las áreas de zonificación, producción, aprovechamiento, conservación y recuperación, de acuerdo con los usos tradicionales que se ejercen actualmente.





! ¿Qué implica ser autoridad ambiental?



Ser una autoridad ambiental en Colombia implica un conjunto de responsabilidades y funciones cruciales para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del país, entre las cuales se encuentran la formulación e implementación de políticas ambientales, emisión de licencias y permisos ambientales, control y vigilancia del cumplimiento ambiental, promoción de educación ambiental, investigaciones ambientales, formulación y ejecución de planes de manejo ambiental, atención a denuncias ambientales y la coordinación con otras entidades gubernamentales, organizaciones privadas y comunidades para lograr la protección ambiental.



! ¿Qué implica ser autoridad étnica?

Ser una autoridad étnica en Colombia implica un conjunto de responsabilidades y funciones cruciales para la defensa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estas autoridades desempeñan un papel fundamental en la representación de sus comunidades ante las autoridades nacionales y locales, así como en la gestión de sus propios asuntos de acuerdo a sus tradiciones y cosmovisión. Algunas de sus funciones son defender los derechos de las comunidades, promover el desarrollo de las comunidades, preservar las tradiciones, lenguas, conocimientos ancestrales y expresiones culturales de sus comunidades; representar a las comunidades ante las autoridades, gestionar los recursos naturales de la mano de las Autoridades ambientales y fortalecer la organización comunitaria


Autoridad étnica: Una Autoridad Étnica se refiere a una entidad administrativa o representativa conformada por miembros de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estas autoridades tienen la función de defender los derechos, intereses y cultura de sus comunidades, así como de promover su desarrollo y bienestar.





! ¿Qué pasa con los aprovechamientos forestales con fines comerciales?

Para esta actividad sigue siendo necesaria la autorización de la autoridad ambiental competente (CVC o MinAmbiente).



Habrán nuevas capacitaciones para el aprovechamiento forestal



El **ministerio de ambiente** y demás autoridades regionales, en **alianza con los Consejos comunitarios**, deberán diseñar una **capacitación y formación profesional** para las comunidades negras de los territorios colectivos. Estas capacitaciones se realizarán por medio del **SENA** mediante **Centros de desarrollo forestal**.






¿Cómo apoyará el gobierno las empresas forestales y maderables comunitarias?



El Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio, en alianza con **el Ministerio de Ambiente**, deben prestar apoyos y otorgar incentivos para promover la creación y fortalecimiento de empresas forestales y maderables que funcionen en los Consejos comunitarios, lo que podría generar ingresos adicionales y fortalecer la economía local de la comunidad.

Para esto los consejos comunitarios es vital asegurar una comunicación constante con las entidades gubernamentales, establecer acuerdos formales y utilizar mecanismos de seguimiento para garantizar que los ministerios cumplan con sus obligaciones.



! ¿Cómo apoyará el Gobierno la reforestación, recuperación y restauración para ecosistemas degradados?

Las autoridades ambientales (MinAmbiente y CVC) apoyarán y promoverán programas de reforestación, recuperación y restauración para ecosistemas degradados en concertación con los consejos comunitarios.

Para el transporte de productos forestales !

Los procedimientos de movilidad de los productos forestales desde el área de aprovechamiento deberán ser incluidos en el Plan de manejo ambiental.

! ¿Cómo se controla y monitorea el aprovechamiento de zonas forestales?

Las autoridades ambientales y el Consejo comunitario deberán realizar estas actividades de la siguiente manera:

- Los Consejos comunitarios deben llevar un registro de operaciones forestales.
- La autoridad ambiental revisará con las juntas directivas de los Consejos comunitarios el cumplimiento de las obligaciones en los permisos de aprovechamiento.

NOTA: Quienes tengan el título de aprovechamiento forestal deberán presentar informes periódicos del avance de este a las autoridades ambientales y estos serán tomados como declaraciones juramentadas.

A photograph of a waterfall cascading down a rocky ledge into a pool of water at the bottom. The waterfall is the central focus, surrounded by lush green foliage and trees. The scene is captured in a natural, slightly overcast light.

NOTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR ÉTNICO TERRITORIAL

Tener en cuenta la evaluación de la oferta, demanda y capacidad de renovación de los recursos naturales en los territorios, e iniciar con la incorporación de programas y proyectos necesarios para garantizar su conservación, los cuales serán apoyados a futuro por las autoridades ambientales correspondientes. Adicional a esto, definir y alinear las áreas de uso comunitario, familiar y/o individual que puedan ser uso de aprovechamiento, y la diferenciación entre usos a los recursos naturales de infraestructura, servicios públicos, proyectos estratégicos, usos comerciales, usos industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, entre otros.

4.2

RELACIÓN CON AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES Y NACIONALES

¿Se tendrá en cuenta a los Consejos Comunitarios en los Consejos de Cuencas?

A las personas **delegadas** de los **consejos comunitarios** se les garantizará la participación con **voz y voto** dentro de los **consejos de cuencas** que involucren territorios colectivos adjudicados.

Se crearán unidades de planificación de cuencas hidrográficas

Las **cuencas hidrográficas** donde se encuentren los territorios colectivos se organizarán en **unidades de planificación** conforme a la política que publique el gobierno . *(Para conocer el plazo de gestión, ver la tabla en el punto 5 de este documento).*

Unidad de planificación: Elemento básico para conocer y caracterizar el sistema territorial sobre el que se debe actuar e intervenir en el desarrollo e implementación de las políticas públicas

Participación en Consejos de Cuencas

La participación activa en los consejos de cuencas permitirá a los miembros de la comunidad **influir en la gestión de los recursos hídricos** y asegurar que sus necesidades y perspectivas sean consideradas en la toma de decisiones, promoviendo una gestión más equitativa del agua.

4.3

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN TEMAS AMBIENTALES

Fomento a la participación de jóvenes en la gestión ambiental

El Ministerio de Ambiente formulará una estrategia de participación con **incentivos de becas, pasantías e intercambios** a los jóvenes de las comunidades para promover su participación en **la gestión ambiental de los Consejos comunitarios**. Este incentivo busca que se le dé continuidad a las prácticas responsables con el ambiente y a la incorporación de nuevas ideas y tecnologías, proyectando un futuro sostenible para la comunidad.

Nuevas escuelas de formación ambiental para mujeres

El Ministerio de Ambiente y las corporaciones autónomas regionales deberán **diseñar, elaborar e implementar escuelas de educación ambiental** para fortalecer capacidades individuales y colectivas desde la perspectiva de las mujeres.

¿Cuándo puede el Consejo Comunitario solicitar una audiencia pública con la



Nueva área de asuntos étnicos

El Ministerio de Ambiente deberá crear una **nueva área de asuntos étnicos** para apoyar a las comunidades negras en la capacitación, formulación y evaluación de proyectos ambientales.

¿Cuándo puede el Consejo Comunitario solicitar una audiencia pública con la autoridad ambiental competente?



El representante legal del Consejo comunitario podrá solicitarle a la autoridad ambiental competente la celebración de una audiencia pública cuando se realicen procesos de ordenamiento ambiental en el territorio con el fin de promover la participación ciudadana. En esta audiencia, la autoridad ambiental recibirá opiniones y aportes que brinde la comunidad para la toma de decisiones.





4.4

FOMENTO AL CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES

Política para la protección de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales



El Ministerio de Ambiente implementará una **política para la protección y preservación de saberes ancestrales**, garantizando la consulta previa desde los Consejos comunitarios (*Para conocer el plazo de gestión, ver la tabla en el punto 5 de este documento*).



Patente del conocimiento tradicional y saber ancestral

Los conocimientos que pertenezcan a esta índole podrán ser **patentados en favor de la comunidad** o de quienes la conforman para producir y comercializar licores étnicos, medicamentos, cosméticos, entre otros.

Esta política de protección tiene el objetivo de garantizar que los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales sean reconocidos y preservados, permitiendo su uso sostenible y comercialización beneficiosa para la comunidad, lo que podría fortalecer la identidad cultural y generar nuevas oportunidades económicas.



Se creará un centro de recuperación y fortalecimiento de conocimientos, tradiciones y saberes ancestrales

El gobierno nacional **destinará recursos** para la creación de un centro para el fortalecimiento y conservación de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales.

¿Cómo se van a asignar los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Estado?

El Ministerio de Ambiente tiene la obligación de asignar en su presupuesto anual, los recursos necesarios a través de una cuenta en el **Fondo para la vida y la biodiversidad**, creado en el 2023.



TABLA DE PLAZOS

| Actividad | Plazo | Entidad responsable y personas involucradas |
|---|--|---|
| <p>Formulación de un protocolo que garantice la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural que se realice sobre proyectos que se pretendan ejecutar en sus territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicional, el cual deberá agotar el mecanismo de la consulta previa con el espacio nacional de consulta previa.</p> | <p>Doce meses siguientes a la expedición del Decreto 1384</p> | <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> |
| <p>Formulación y adopción de la política para la protección de los sistemas de conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad, en el marco de sus competencias y a los lineamientos del Convenio Internacional de Diversidad Biológica.</p> | <p>Dieciocho meses siguientes a la entrada en vigencia del Decreto 1384</p> | <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Participación de sabedores, sobanderos, parteras y otros, garantizando la consulta previa con los consejos comunitarios y las otras formas y expresiones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los territorios.</p> |
| <p>Expedición de resolución motivada con los lineamientos para la conformación, operación y funcionamiento de las Unidades de Planificación de las Cuencas Hidrográficas en los territorios colectivos y para la formulación de un plan estratégico de cada una de ellas.</p> | <p>Doce meses siguientes a la entrada en vigencia del Decreto 1384</p> | <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> |

RELACIÓN CON AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES Y NACIONALES

6.1 Diagnóstico del Territorio Colectivo del Consejo Comunitario

En **las secciones del Plan de Bienestar**, es necesario actualizar la Delimitación territorial, y si se requiere, pueden solicitar apoyo técnico al Ministerio de Ambiente y a las autoridades ambientales regionales.

Por otro lado, en cuanto a la **Historia**, se deben **incorporar eventos recientes y cambios relevantes actuales** en la **estructura** del territorio y su **gobernanza**. Respecto a la **Población**, es crucial actualizar los datos del censo para asegurar que reflejen **la situación demográfica actual**.

En el ámbito del **Ordenamiento territorial y de la Propiedad**, se debe **actualizar la vocación del suelo**. Esto implica revisar y modificar los **planes de uso del suelo** para que reflejen las actividades actuales y proyectadas, asegurando que se ajusten a la normativa ambiental vigente.

Finalmente, es fundamental **explicar** más a detalle la **alineación de Actividades productivas** con las **normativas de las áreas protegidas** para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.

6.2 Aprobación y Articulación del Plan

Este plan debe ser aprobado de **manera conjunta por parte del Consejo Comunitario, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la autoridad ambiental de la jurisdicción**. Una vez aprobado, este instrumento servirá de insumo para las acciones, actividades, programas, proyectos de las autoridades ambientales de la jurisdicción y deberá articularse con sus Planes de Inversión Anual (PAI), donde se incorporarán las partidas presupuestales necesarias para su ejecución.

7. CONCLUSIÓN : HACIA UN FUTURO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE

Esperamos que este recorrido por el **Decreto 1384** sea de utilidad para las comunidades y que sea un primer paso hacia una construcción colectiva del futuro del hogar que han creado. Que los cuerpos de agua, abrazados como familia y en pie de lucha por su territorio, sepan reconocer que cada avance legal y político que surge en materia de comunidades negras es un triunfo de sus esfuerzos colectivos.

El **Consejo Comunitario de La Plata – Bahía Málaga** sembró en nosotros la **semilla de la inspiración y del fuego colectivo**, nos mostró el poder de un pueblo que se organiza y resiste unido, y la magia de la simbiosis y la tranquilidad que resultan de la relación respetuosa, responsable y consciente con el planeta. Por eso **les agradecemos**.

BIBLIOGRAFÍA

Actividades. (2018, junio 14). Ecomanglar - Archipiélago de La Plata, Bahía Málaga.
de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217070>

Adobe firefly. (s/f). Adobe.com. Recuperado el 16 de junio de 2024, de https://firefly.adobe.com/?ff_channel=adobe_com&ff_campaign=ffly_homepage&ff_source=fireflyseo

De los andes, R. (2022, mayo 1). Bahía Málaga Actualizado 2024. Rutas de los andes | Marca de ropa de senderismo y blog de viaje; Rutas de los andes.
de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217070>

Decreto 1384 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 16 de junio de 2024, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217070>

Fondo para la vida -. (2024, marzo 15). Gov.co.
<https://www.minambiente.gov.co/fondo-para-la-vida/>

La ley 70 y los territorios colectivos de comunidades negras. (2023, noviembre 16).
Unianandes.<https://investigacioncreacion.unianandes.edu.co/es/noticia/centros-investigacion-y-creacion/ley-70-y-territorios-colectivos-comunidades-negras>

Ospina, V. (2019, julio 9). Tercer Recorrido Territorial La Plata- Bahía Málaga (Valle del Cauca).
Programas: Planes de Vida y Humanismo Social- Soberanías para el Buen Vivir.
Nomadesc. <http://nomadesc.com/tercer-recorrido-territorial-plata-bahia-malaga-programas-planes-de-vida-y-humanismo-social-soberanias-para-el-buen-vivir/>